



DECRETO N°: 080 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 13 JUL 2021

DISPONIENDO ADHERIR AL DECRETO N°1775/21 GOB.-

VISTO:

Los Decretos N°1413 GOB. de fecha 11 de junio de 2021 y sus sucesivas prorrogas establecidas por decretos 1499/21 GOB y 1569/21 GOB y 1689/21 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos fueron dictadas en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en la provincia con relación al COVID-19 y en razón de la emisión del DNU N°334/21 PEN, por el cual se prorrogó la vigencia del DNU N°287/21 PEN hasta el 11 de junio de 2021 y se estableció un nuevo marco normativo con el fin de proteger la salud pública, lo que constituyen una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N260/20 MS y su modificatoria y prorroga:

Que, en el ejercicio de las facultades otorgadas por la autoridad nacional, este Poder Ejecutivo considera adecuado tomar medidas integrales de prevención en el contexto del COVID 19, entre ellas prorrogar nuevamente las disposiciones del Decreto N°1412/21 GOB. hasta el lunes 9 de agosto de 2021 inclusive;

Que, este acto administrativo tiene por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID 19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionales a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que, el presente se dicta en resguardo de los derechos previstos en el art.19° de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art.174° de la Carta Magna Provincial.

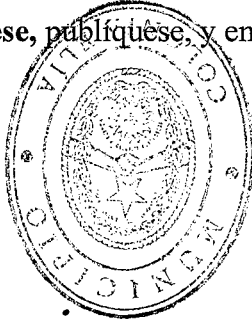
POR TODO ELLO:

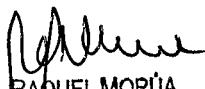
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): ADHERIR al Decretos 1775/21 GOB, prorrogándose las disposiciones del Decreto N°1413/21 GOB, las disposiciones hasta el día lunes 9 de agosto inclusive, de conformidad a lo expresado en los Considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, y en estado archívese.




RAQUEL MORÚA
Secretaria de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° **1775** GOB.-

PARANA, 12 JUL 2021

VISTO:

El Decreto N° 1413 GOB de fecha 11 de junio de 2021 y sus sucesivas prórrogas establecidas por Decretos 1499/21 GOB y 1569/21 GOB y 1689/21 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron dictados en atención a la situación epidemiológica y sanitaria existente en la provincia con relación al COVID-19 y en razón de la emisión del DNU N° 334/21 PEN por el cual se prorrogó la vigencia del DNU N° 287/21 PEN hasta el 11 de junio de 2021 y se estableció un nuevo marco normativo con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 MS y su modificatorio y prórroga;

Que en el contexto mencionado, por el art. 1° del Decreto N° 1413/21 GOB se dispensó de la asistencia a sus lugares de trabajo al personal con prestación de servicios en la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, en el período comprendido entre el lunes 14 de junio de 2021 y el martes 22 de junio de 2021 inclusive, con las excepciones y demás medidas previstos en la citada norma;

Que por el Decreto N° 1499/21 GOB se prorrogaron las disposiciones del Decreto N° 1413/21 GOB hasta el día lunes 28 de junio de 2021 inclusive, y por Decreto N° 1569/21 GOB hasta el día 05 de julio de 2021 y por Decreto N° 1689/21 GOB que se hizo lo propio hasta el día 12 de julio del 2021;

Que en el ejercicio de las facultades otorgadas por la autoridad nacional, este Poder Ejecutivo considera adecuado tomar medidas integrales de prevención en el contexto del COVID-19, entre ellas prorrogar nuevamente las disposiciones del Decreto N° 1413/21 GOB hasta el lunes 9 de agosto de 2021 inclusive;

Que las actividades que propenden al incremento en la circulación de ciudadanos así como aquellas que se realizan en espacios cerrados, mal ventilados o que implican aglomeración de personas y no permiten respetar las medidas de distanciamiento y el uso adecuado de barbijo, conllevan

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Decreto N° **1775** GOB.-

alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2;

Que en lo atinente al funcionamiento de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada se deben extremar las medidas urgentes y precautorias con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario;

Que este acto administrativo tiene por objeto contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionales a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria;

Que el presente se dicta en resguardo de los derechos previstos en el art. 19° de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Carta Magna provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorróganse las disposiciones del Decreto N° 1413/21 GOB hasta el día lunes 9 de agosto de 2021 inclusive, de conformidad a lo expresado en los Considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

BORDET
ROMERO